





Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD  
**CONSEJO ACADÉMICO**

Acta No. 007 del 11 de mayo de 2021

Sesión Ordinaria

**Comentarios:** Si tiene comentarios sobre esta acta remítalos al correo electrónico: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co)

Anexos	
1.	Acta 005 del 13 de abril de 2021.
2.	Proyecto de acuerdo por el cual se establece el plan de transición, a través de los planes de equivalencias, para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en otros planes de estudios de la UNAD, anterior a la renovación del registro calificado del programa de Filosofía para la vigencia 2021.
3.	Informes de autoevaluación.
4.	Soporte de formulación en SSAM de los ejercicios de autoevaluación.
5.	Certificación – Consejo de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades.
6.	Análisis financiero – Oficina Asesora de Planeación.
7.	Documento maestro – Programa de Filosofía.
8.	Presentación – Programa de Filosofía.
9.	Proyecto de acuerdo Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Tecnología en Manejo de Agrobosques del Colegio Integrado Nacional del Oriente del Caldas CINOC, al programa de Agronomía (Resolución 001902) de la UNAD.
10.	Proyecto de acuerdo Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Tecnología en Producción Agroecológica del Tecnológico COREDI, al programa de Agronomía (Resolución 001902) de la UNAD.
11.	Proyecto de acuerdo Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Tecnología Agroindustrial del Instituto Superior de Educación Rural ISER, al programa de Agronomía (RES - 001902) de la UNAD
12.	Proyecto de acuerdo Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Tecnología Agropecuaria (Resolución 4532 de agosto 10 de 2006) del Instituto Superior de Educación Rural ISER, al programa de Agronomía (Resolución 001902) de la UNAD.
13.	Proyecto de acuerdo Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa de Ingeniería Agropecuaria de la Universidad del Cauca, al programa de Agronomía (Resolución 001902) de la UNAD.
14.	Proyecto de acuerdo Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Tecnología Gestión de empresas Agrícolas de la Corporación Universitaria UNICONFACAUCA, al programa de Agronomía (Resolución 001902) de la UNAD
15.	Proyecto de acuerdo Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Tecnología agroambiental de la Corporación Universitaria UNICONFACAUCA, al programa de Agronomía (Resolución 001902 de 2020) de la UNAD
16.	Proyecto de acuerdo Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Ingeniería Agrícola de la Universidad Surcolombiana USCO, al programa de Agronomía (Resolución 001902) de la UNAD.
17.	Proyecto de acuerdo Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Tecnología en Gestión Agroindustrial (Resolución 11012) de Unidades Tecnológicas de Santander UTS, al programa de Agronomía (Resolución 001902) de la UNAD
18.	Proyecto de acuerdo Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Técnico en Cultivos Agrícolas del SENA, al programa de Agronomía (Resolución 001902) de la UNAD
19.	Proyecto de acuerdo Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Tecnología en Gestión de Empresas Agropecuarias del SENA, al programa de Agronomía (Resolución 001902) de la UNAD.
20.	Proyecto de acuerdo Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Tecnología en Mecanización Agrícola del SENA, al programa de Agronomía (Resolución 001902) de la UNAD.
21.	Proyecto de acuerdo Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Tecnología en Producción Agrícola del SENA, al programa de Agronomía (Resolución 001902) de la UNAD.
22.	Proyecto de acuerdo Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Tecnología en Producción Agropecuaria Ecológica del SENA, al programa de Agronomía (Resolución 001902) de la UNAD.
23.	Proyecto de acuerdo Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Técnico en Producción Agropecuaria del SENA, al programa de Agronomía (RES - 001902) de la UNAD.
24.	Proyecto de acuerdo Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico laboral en agropecuaria y transformación de alimentos del Corporación Educativa al Servicio de la Calidad Amazónica de la Vida, al programa de Agronomía (Resolución 001902 de 6 de febrero de 2020) de la UNAD
25.	Proyecto de acuerdo Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico laboral en agropecuaria y transformación de alimentos del Colegio Ciudadela Juvenil Amazónica Don Bosco, al programa de Agronomía (Resolución 001902 de 6 de febrero de 2020) de la UNAD
26.	Proyecto de acuerdo Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico laboral en agropecuaria y transformación de alimentos de la Corporación Educativa al Servicio de la Calidad Amazónica de la Vida, al programa Tecnología en Producción Agrícola (Resolución N° 020462 de 26 de octubre del 2020) de la UNAD
27.	Proyecto de acuerdo Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico laboral en agropecuaria y transformación de alimentos del Colegio Ciudadela Juvenil Amazónica Don Bosco, al programa Tecnología en Producción Agrícola (Resolución N° 020462 de 26 de octubre del 2020) de la UNAD
28.	Proyecto de acuerdo Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Ingeniería Agropecuaria de la Universidad del Cauca, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD
29.	Proyecto de acuerdo Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Tecnología en gestión de empresas agropecuarias del Colegio Integrado Nacional del Oriente del Caldas CINOC, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD
30.	Proyecto de acuerdo Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Tecnología en Producción Agroecológica del Tecnológico COREDI, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD
31.	Proyecto de acuerdo Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico En Mayordomía De Empresas Ganaderas del Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD
32.	Proyecto de acuerdo Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico En Pesquería del Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD
33.	Proyecto de acuerdo Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico En Procesados Cárnicos del Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Académico	11 de mayo de 2021					
Revisión por: presidente del Consejo Académico	11 de mayo de 2021					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	15 de junio de 2021					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

**CONSEJO ACADÉMICO**

**Acta No. 007 del 11 de mayo de 2021**

**Sesión Ordinaria**

34. Proyecto de acuerdo Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico En Procesamiento De Lácteos del Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD
35. Proyecto de acuerdo Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico En Producción Acuícola del Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD
36. Proyecto de acuerdo Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico En Producción Agropecuaria del Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD.
37. Proyecto de acuerdo Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico En Producción De Conejos Y Cuyes del Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD
38. Proyecto de acuerdo Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico en Producción de Huevo e Incubación Artificial del Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD
39. Proyecto de acuerdo Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico en Producción de Pequeños Rumiantes del Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD
40. Proyecto de acuerdo Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico en Producción Equina del Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD
41. Proyecto de acuerdo Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico en producción pecuaria del Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD
42. Proyecto de acuerdo Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico en Producción Porcina del Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD
43. Proyecto de acuerdo Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico en Proyectos Agropecuarios del Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD
44. Proyecto de acuerdo Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico En Sistemas Agropecuarios Ecológicos del Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD
45. Proyecto de acuerdo Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Manejo Empresarial de la Finca del Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD
46. Proyecto de acuerdo Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Marinero De Pesca del Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD
47. Proyecto de acuerdo Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Oficial de Pesca Regional del Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD
48. Proyecto de acuerdo Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Profesional en Producción Pecuaria del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD
49. Proyecto de acuerdo Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Profesional Pecuario del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD
50. Proyecto de acuerdo Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Tecnología En Acuicultura del Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD
51. Proyecto de acuerdo Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Tecnología en Administración de Empresas Agropecuarias del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD
52. Proyecto de acuerdo Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Tecnología en Gestión de Empresas Agropecuarias del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD
53. Proyecto de acuerdo Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Tecnología en Gestión en Comunidades Étnicas de Proyectos Agropecuarios Sostenibles del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD
54. Proyecto de acuerdo Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Tecnología en Producción Agropecuaria Ecológica del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD
55. Proyecto de acuerdo Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Tecnología en Producción de Especies Menores del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD
56. Proyecto de acuerdo Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Tecnología en Reproducción Bovina del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD
57. Proyecto de acuerdo Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Tecnología en Reproducción Bovina del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD
58. Proyecto de acuerdo Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa técnico

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Académico	11 de mayo de 2021					
Revisión por: presidente del Consejo Académico	11 de mayo de 2021					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	15 de junio de 2021					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD  
**CONSEJO ACADÉMICO**

Acta No. 007 del 11 de mayo de 2021

**Sesión Ordinaria**

<p>laboral en Auxiliar en Veterinaria de la Corporación Politécnico Sur Colombiano, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD</p> <p>59. Proyecto de acuerdo Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral Como Auxiliar Clínica Veterinaria de la Institución de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano DISCENTER's de Tuluá y Buga, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD</p> <p>60. Proyecto de acuerdo Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico laboral en agropecuaria y transformación de alimentos del Corporación educativa al servicio de la calidad amazónica de la vida "CRESCAVI", al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD</p> <p>61. Proyecto de acuerdo Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico laboral en agropecuaria y transformación de alimentos de la Corporación educativa al servicio de la calidad amazónica de la vida "CRESCAVI", al programa de Tecnología en producción animal (Resolución N° 17682 del 6 de diciembre de 2013) de la UNAD</p> <p>62. Proyecto de acuerdo Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico laboral por competencias en Veterinaria y Zootecnia - Unisystem de Colombia, al programa Tecnología en producción animal (Resolución N° 17682 del 6 de diciembre de 2013) de la UNAD.</p> <p>63. Proyecto de acuerdo Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico laboral por competencias en Veterinaria y Zootecnia - Unisystem de Colombia, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD</p> <p>64. Informe GIDT.</p> <p>65. Apertura del proceso disciplinario – Anggy Marcella Rojas Acevedo.</p> <p>66. Citación electrónica.</p> <p>67. Descargos de la estudiante.</p> <p>68. Fallo de primera instancia.</p> <p>69. Recurso de reposición.</p> <p>70. Traslado recurso de reposición.</p> <p>71. Fallo de segunda instancia.</p> <p>72. Informe GIDT.</p> <p>73. Evidencias detalladas de geolocalización.</p> <p>74. Apertura del proceso disciplinario – Marlon Omar Gaviria Olivares.</p> <p>75. Notificación electrónica.</p> <p>76. Descargos del estudiante.</p> <p>77. Fallo de primera instancia.</p> <p>78. Recurso de reposición.</p> <p>79. Traslado recurso de reposición.</p> <p>80. Fallo de segunda instancia.</p>
<p>Próxima sesión ordinaria: 15 de junio de 2021.</p>

**Resumen de la sesión:**

No.	Aprobación y/o Compromiso:	Responsables	Fecha
1.	Se aprobó el Acta 005 del 13 de abril de 2021.	Secretaría General	11/05/2021
2.	Se avaló la presentación del programa de Filosofía adscrito a la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, para continuar con el trámite de renovación y modificación de registro calificado ante el Consejo Superior. Así como se aprobó el Acuerdo 041 mediante el cual se define el respectivo Plan de Transición del programa.	Secretaría General	11/05/2021
3.	Se aprobaron los siguientes Acuerdos de homologación: <ul style="list-style-type: none"> <li>Acuerdo 042 Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Tecnología en Manejo de Agrobosques del Colegio Integrado Nacional del Oriente del Caldas CINOC, al programa de Agronomía (Resolución 001902) de la UNAD.</li> <li>Acuerdo 043 Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Tecnología en Producción Agroecológica del Tecnológico COREDI, al programa de Agronomía (Resolución 001902) de la UNAD.</li> <li>Acuerdo 044 Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Tecnología Agroindustrial del Instituto Superior de Educación Rural ISER, al programa de Agronomía (RES - 001902) de la UNAD</li> <li>Acuerdo 045 Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Tecnología Agropecuaria (Resolución 4532 de agosto 10 de 2006) del Instituto Superior de Educación Rural ISER, al programa de Agronomía (Resolución 001902) de la UNAD.</li> <li>Acuerdo 046 Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa de Ingeniería Agropecuaria de la Universidad del Cauca, al programa de Agronomía (Resolución 001902) de la UNAD.</li> <li>Acuerdo 047 Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Tecnología Gestión de empresas Agrícolas de la Corporación Universitaria UNICONFACAUCA, al programa de Agronomía (Resolución 001902) de la UNAD</li> <li>Acuerdo 048 Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Tecnología agroambiental de la Corporación Universitaria UNICONFACAUCA, al programa de Agronomía (Resolución 001902 de 2020) de la UNAD</li> </ul>	Secretaría General	11/05/2021

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Académico	11 de mayo de 2021					
Revisión por: presidente del Consejo Académico	11 de mayo de 2021					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	15 de junio de 2021					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD  
**CONSEJO ACADÉMICO**

Acta No. 007 del 11 de mayo de 2021

**Sesión Ordinaria**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo 049 Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Ingeniería Agrícola de la Universidad Surcolombiana USCO, al programa de Agronomía (Resolución 001902) de la UNAD.</li> <li>• Acuerdo 050 Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Tecnología en Gestión Agroindustrial (Resolución 11012) de Unidades Tecnológicas de Santander UTS, al programa de Agronomía (Resolución 001902) de la UNAD</li> <li>• Acuerdo 051 Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Técnico en Cultivos Agrícolas del SENA, al programa de Agronomía (Resolución 001902) de la UNAD</li> <li>• Acuerdo 052 Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Tecnología en Gestión de Empresas Agropecuarias del SENA, al programa de Agronomía (Resolución 001902) de la UNAD.</li> <li>• Acuerdo 053 Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Tecnología en Mecanización Agrícola del SENA, al programa de Agronomía (Resolución 001902) de la UNAD.</li> <li>• Acuerdo 054 Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Tecnología en Producción Agrícola del SENA, al programa de Agronomía (Resolución 001902) de la UNAD.</li> <li>• Acuerdo 055 Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Tecnología en Producción Agropecuaria Ecológica del SENA, al programa de Agronomía (Resolución 001902) de la UNAD.</li> <li>• Acuerdo 056 Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Técnico en Producción Agropecuaria del SENA, al programa de Agronomía (RES - 001902) de la UNAD.</li> <li>• Acuerdo 057 Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico laboral en agropecuaria y transformación de alimentos del Corporación Educativa al Servicio de la Calidad Amazónica de la Vida, al programa de Agronomía (Resolución 001902 de 6 de febrero de 2020) de la UNAD</li> <li>• Acuerdo 058 Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico laboral en agropecuaria y transformación de alimentos del Colegio Ciudadela Juvenil Amazónica Don Bosco, al programa de Agronomía (Resolución 001902 de 6 de febrero de 2020) de la UNAD</li> <li>• Acuerdo 059 Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico laboral en agropecuaria y transformación de alimentos de la Corporación Educativa al Servicio de la Calidad Amazónica de la Vida, al programa Tecnología en Producción Agrícola (Resolución N° 020462 de 26 de octubre del 2020) de la UNAD</li> <li>• Acuerdo 060 Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico laboral en agropecuaria y transformación de alimentos del Colegio Ciudadela Juvenil Amazónica Don Bosco, al programa Tecnología en Producción Agrícola (Resolución N° 020462 de 26 de octubre del 2020) de la UNAD</li> <li>• Acuerdo 061 Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Ingeniería Agropecuaria de la Universidad del Cauca, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD</li> <li>• Acuerdo 062 Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Tecnología en gestión de empresas agropecuarias del Colegio Integrado Nacional del Oriente del Caldas CINOC, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD</li> <li>• Acuerdo 063 Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Tecnología en Producción Agroecológica del Tecnológico COREDI, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD</li> <li>• Acuerdo 064 Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico En Mayordomía De Empresas Ganaderas del Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD</li> <li>• Acuerdo 065 Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico En Pesquería del Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD</li> <li>• Acuerdo 066 Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico En Procesados Cárnicos del Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD</li> <li>• Acuerdo 067 Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico En Procesamiento De Lácteos del Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD</li> <li>• Acuerdo 068 Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico En Producción Acuícola del Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD</li> <li>• Acuerdo 069 Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes</li> </ul>		
--	---	--	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Académico	11 de mayo de 2021					
Revisión por: presidente del Consejo Académico	11 de mayo de 2021					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	15 de junio de 2021					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD  
**CONSEJO ACADÉMICO**

Acta No. 007 del 11 de mayo de 2021

**Sesión Ordinaria**

	<p>de los egresados del programa Técnico En Producción Agropecuaria del Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo 070 Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico En Producción De Conejos Y Cuyes del Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD</li> <li>• Acuerdo 071 Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico en Producción de Huevo e Incubación Artificial del Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD</li> <li>• Acuerdo 072 Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico en Producción de Pequeños Rumiantes del Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD</li> <li>• Acuerdo 073 Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico en Producción Equina del Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD</li> <li>• Acuerdo 074 Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico en producción pecuaria del Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD</li> <li>• Acuerdo 075 Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico en Producción Porcina del Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD</li> <li>• Acuerdo 076 Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico en Proyectos Agropecuarios del Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD</li> <li>• Acuerdo 077 Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico En Sistemas Agropecuarios Ecológicos del Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD</li> <li>• Acuerdo 078 Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Manejo Empresarial de la Finca del Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD</li> <li>• Acuerdo 079 Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Marinero De Pesca del Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD</li> <li>• Acuerdo 080 Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Oficial de Pesca Regional del Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD</li> <li>• Acuerdo 081 Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Profesional en Producción Pecuaria del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD</li> <li>• Acuerdo 082 Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Profesional Pecuario del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD</li> <li>• Acuerdo 083 Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Tecnología En Acuicultura del Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD</li> <li>• Acuerdo 084 Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Tecnología en Administración de Empresas Agropecuarias del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD</li> <li>• Acuerdo 085 Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Tecnología en Gestión de Empresas Agropecuarias del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD</li> <li>• Acuerdo 086 Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Tecnología en Gestión en Comunidades Étnicas de Proyectos Agropecuarios Sostenibles del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD</li> <li>• Acuerdo 087 Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Tecnología en Producción Agropecuaria Ecológica del</li> </ul>		
--	--	--	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Académico	11 de mayo de 2021					
Revisión por: presidente del Consejo Académico	11 de mayo de 2021					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	15 de junio de 2021					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD  
**CONSEJO ACADÉMICO**

Acta No. 007 del 11 de mayo de 2021

**Sesión Ordinaria**

	<p>Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo 088 Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Tecnología en Producción de Especies Menores del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD</li> <li>• Acuerdo 089 Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Tecnología en Reproducción Bovina del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD</li> <li>• Acuerdo 090 Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Tecnología en Reproducción Bovina del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD</li> <li>• Acuerdo 091 Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa técnico laboral en Auxiliar en Veterinaria de la Corporación Politécnico Sur Colombiano, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD</li> <li>• Acuerdo 092 Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral Como Auxiliar Clínica Veterinaria de la Institución de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano DISCENTER's de Tuluá y Buga, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD</li> <li>• Acuerdo 093 Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico laboral en agropecuaria y transformación de alimentos del Corporación educativa al servicio de la calidad amazónica de la vida "CRESCAVI", al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD</li> <li>• Acuerdo 094 Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico laboral en agropecuaria y transformación de alimentos de la Corporación educativa al servicio de la calidad amazónica de la vida "CRESCAVI", al programa de Tecnología en producción animal (Resolución N° 17682 del 6 de diciembre de 2013) de la UNAD</li> <li>• Acuerdo 095 Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico laboral por competencias en Veterinaria y Zootecnia - Unisystem de Colombia, al programa Tecnología en producción animal (Resolución N° 17682 del 6 de diciembre de 2013) de la UNAD.</li> <li>• Acuerdo 096 Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico laboral por competencias en Veterinaria y Zootecnia – Unisystem de Colombia, al programa de Zootecnia (Resolución 08086 del 17 de mayo de 2018) de la UNAD</li> </ul>		
4.	Se aprobó el Auto por medio del cual se resuelve un recurso de apelación interpuesto dentro del proceso disciplinario adelantado en contra del Estudiante Angie Marcela Rojas Acevedo, matriculada en el programa de Ingeniería de Alimentos de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería desde el CCAV de Pamplona.	Secretaría General	11/05/2021
5.	Se aprobó el Auto por medio del cual se resuelve un recurso de apelación interpuesto dentro del proceso disciplinario adelantado en contra del Estudiante Marlon Omar Gaviria Olivera, matriculado en el programa de Ingeniería Industrial de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería desde el CEAD de Bucaramanga.	Secretaría General	11/05/2021

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobación
1.	<p><b>Verificación del Quórum</b> <i>Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:00:00 a 00:03:24 del audio de la sesión</i></p> <p>La Secretaria General saluda a los honorables Consejeros y les da la bienvenida a la presente sesión.</p> <p>Acto seguido, verifica la asistencia de los honorables Consejeros evidenciando que existe quorum para deliberar y decidir.</p>	Aprobado
2.	<p><b>Estudio y aprobación del orden del día.</b> <i>Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:03:26 a 00:08:29 del audio de la sesión</i></p> <p>La Secretaria General procede a dar lectura al orden del día, frente al cual el señor Vicerrector de Servicios al Aspirante, Estudiantes y Egresados, solicita respetuosamente se incorpore en el punto de correspondencia, proposiciones y varios, lo relativo a la versión radicada del Estatuto Estudiantil 4.0. y la posibilidad de agendar el</p>	Aprobado

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Académico	11 de mayo de 2021					
Revisión por: presidente del Consejo Académico	11 de mayo de 2021					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	15 de junio de 2021					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD  
**CONSEJO ACADÉMICO**

Acta No. 007 del 11 de mayo de 2021

**Sesión Ordinaria**

	<p>debate para la próxima sesión ordinaria del órgano colegiado.</p> <p>Luego, el señor Rector solicita un espacio previo a desarrollar los puntos que componen la agenda, para hacer una breve reflexión rectoral sobre la situación del país, y que la UNAD, como parte de la sociedad, también está viviendo.</p> <p>De igual forma, la Decana de la ECSAH, pide un minuto de silencio por la memoria del Docente y Estudiante de su escuela, perteneciente al CEAD de Valledupar, quien falleció en horas de la mañana.</p> <p>Así las cosas, se concede el minuto de silencio para honrar su memoria, legado y trabajo comprometido con la Institución.</p> <p>Acto seguido, se somete a consideración el orden del día con las respectivas incorporaciones, y este es aprobado de forma unánime.</p>	
<p><b>3.</b></p>	<p><b><u>Intervención del señor Rector sobre la situación actual de Colombia.</u></b> <i>Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:08:32 a 00:35:20 del audio de la sesión</i></p> <p>El señor Rector saluda a los honorables miembros del Consejo Académico y refiere que, dado que se encuentran presentes los Representantes de Docentes y de los Estudiantes, es menester incorporar un complemento a la reflexión rectoral que hizo de manera escrita a los dos estamentos, mediante cartas remitidas en el cierre de la semana anterior, para plantear la postura de la Universidad en torno al paro nacional y a lo que implica la situación difícil que hoy enfrenta Colombia.</p> <p>Considera que la UNAD es un espacio de reflexión crítica para construir país. Es así como en esta y otras universidades, la voz de sus rectores debe generar posturas no particulares, sino íntimamente ligadas al pensamiento de la comunidad educativa.</p> <p>Así las cosas, anota, la educación, desde que fue incorporada como derecho a la humanidad, ha permitido el desarrollo de la sociedad y ha contribuido en afianzar la visión del mundo, articulada a sus necesidades, culturas, a la evolución social en sí misma, pero también cognitiva y moral de quienes se benefician de ella.</p> <p>Los hitos y los hechos de la humanidad detallan la capacidad para enfrentarse a situaciones complejas derivadas del entorno, y para crear oportunidades viables en su convivencia.</p> <p>Manifiesta que la UNAD de hoy, al ser desarrollada de manera participativa como un sistema de sistemas, ha dejado atrás patologías que acompañan a instituciones y entidades públicas, de las cuales no escapan instituciones educativas. Es decir, politiquería, burocracia, disputas internas, estrés, fatiga, resignación, monotonía y egolatría de algunos directivos. En ese sentido, le ha demostrado a Colombia que sí es posible reinventar las organizaciones, concebir y gestionar un nuevo modelo educativo basado en la transformación y en el mejoramiento continuo en el trabajo.</p> <p>Argumenta que el aprendizaje puede darse de manera óptima fuera de las aulas de clase y que, un modelo innovador de trabajo metasistémico, es posible de instalar simultáneamente en una organización como la UNAD, en donde los líderes comprometidos con el desarrollo humano sostenible lo han aprendido a gestionar.</p> <p>Aquellos líderes, recalca, están llenos de esperanza, y así se le hizo saber a los estudiantes y docentes con las cartas enviadas. Una esperanza para aportar a una nueva sociedad, y una motivación que permite afianzar los talentos que se tienen, los conocimientos, hábitos y nuevas vocaciones, para visibilizar dos factores clave a la hora de construir una organización y de consolidarla: confianza y creatividad.</p> <p>En cuanto a dicha confianza, se ejerce de manera recíproca entre los líderes y la UNAD. La Universidad de hoy es líder, porque ha podido crear escenarios diferenciales para gestionar el trabajo. Durante los últimos 18 años se han dejado atrás horarios y funciones de un manual, para potenciar competencias humanas en regiones y escenarios propios de ámbitos de actuación institucional.</p> <p>El señor Rector hace un llamado para que hoy, cuando se viven momentos álgidos generados por la desestabilización social y por la inequidad, la UNAD y todos sus integrantes se sigan retando para afianzar en equipos de trabajo la confianza en la organización, y el trabajo productivo.</p> <p>Resalta con orgullo la creatividad impulsada en el último lustro para alcanzar un gran volumen de innovaciones paradigmáticas surgidas de la propia evolución institucional, y del interés de los líderes y servidores, quienes consideran apasionante su trabajo y generativo de emprendimientos en el ejercicio de la libertad y motivación.</p> <p>La UNAD diseñó una forma de educar y de gestionar, por ello ha sido capaz de aprender como organización inteligente, muy superior a las precursoras que tuvo. Agrega que se han lanzado señales claras y ciertas sobre el valor de un nuevo modelo de educación para Colombia, y sobre todo un nuevo modelo de universidad, clave de referencia para quienes deseen transformarse y consideren que las cosas seguirán marchando bien.</p> <p>Agradece a los miembros del Consejo Académico por la manera en que han ido evolucionando a través de múltiples agendas, la visión de la educación de hoy y del futuro. Aduce que han abierto la mente para desaprender de los modelos presenciales instalados desde el siglo XIX y el modelo prusiano.</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Académico	11 de mayo de 2021					
Revisión por: presidente del Consejo Académico	11 de mayo de 2021					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	15 de junio de 2021					

**Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD**  
**CONSEJO ACADÉMICO**

**Acta No. 007 del 11 de mayo de 2021**

**Sesión Ordinaria**

	<p>Hasta el momento la educación colombiana se ha tornado conformista, poco pluralista y bastante resistente a los cambios. Por eso, a pesar de lo sucedido, la educación no está a la vanguardia. La educación pública se ha estancado en la concentración de poderes, en lo alto de la pirámide por los dirigentes y alta resistencia al cambio.</p> <p>Revela que en esa desafortunada forma de participar, es en donde hay pronta capacidad de acción a la protesta por la protesta, y que aquel ha sido el continuo de generaciones de estudiantes y docentes, quienes tomando posturas propias de su derecho, se expresan con consignas y actos ingenuos que aprovechan terceros para violentar el orden social.</p> <p>Esos terceros son vándalos, que solo poseen perspectiva de destrucción y choque. Retorica ideológica contra el establecimiento, cualquiera que sea. Sobre sale también la poca capacidad de autocrítica que ha tenido el sector para identificar problemáticas que nacen de nefasta capacidad de autogestión.</p> <p>Los jóvenes y los niños de Colombia son acumulaciones para la educación, no son considerados sujetos humanos con potencial de desarrollo, ya que el modelo educativo es perverso. Son considerados objetos, autómatas, porque no digieren el conocimiento basado en currículos ortodoxos, planos, sin espíritu y en donde se lleva a tope el aburrimiento de estos, sentados por horas en clases llenas de cosas sin sentido. Se les repleta de información que ya poseen plataformas, lo que degenera en poca motivación por la educación.</p> <p>Es allí en donde está el valor de este Consejo Académico cuando analiza programas, cuando revisa la gestión curricular y del conocimiento, y por supuesto, cuando entiende lo que está pidiendo a gritos la sociedad, ante las ciegas y sordas autoridades del sector y del país. Dirigentes que no han sido capaces de reinventar la educación pública como motor de transformación social.</p> <p>Finalmente, expresa que quienes quieran participar en el paro, pueden hacerlo, y las normas de la Universidad les permiten tomar opciones, pero el resto de la comunidad educativa debe seguir en las agendas construidas para que miles se beneficien. La UNAD es proactiva en la construcción de nación y no en la destrucción de lo logrado por décadas.</p> <p>“Ni un paso atrás, siempre adelante”, expresa con emoción. La UNAD deberá seguir siendo la universidad que, en la sociedad del conocimiento, permite la construcción de agenda de transformación social a través de la educación en múltiples ámbitos.</p> <p>Una vez finalizada la intervención del señor Rector, el Representante de los Docentes saluda a los presentes, y agradece al señor Rector por su mensaje de aliento emitido el día 6 de mayo. Sin duda, da fortaleza de esperanza para la comunidad.</p> <p>Agrega que la comunidad Unadista está llamada a generar estrategias en equipo, fomentar creatividad y confianza que permita fortalecer su vocación en beneficio de una mejor sociedad.</p> <p>Aprovecha la ocasión para desear un feliz día de las madres a las compañeras presentes, y pide a Dios que las colme de sabiduría, amor y fortaleza en su maravilloso rol. Generadoras de vida y de felicidad.</p> <p>Posteriormente, el Representante de los Estudiantes se une al agradecimiento expresado al señor Rector, y también por los espacios que habilita para el fortalecerse como estudiante y para aprender, espacios de construcción de la Universidad en donde se tiene en cuenta la voz del estudiante.</p> <p>Coincide con el señor Rector en que la Educación es un pilar fundamental para construir cambios en la sociedad, y expresa que la UNAD es luz para la transformación social, debido, entre otras cosas, al modelo pedagógico ideal con que cuenta.</p> <p>Manifiesta que actualmente las redes sociales se utilizan también para destruir, pero que como estudiantes reciben el ejemplo de la Universidad y están en camino de enrutar a los estudiantes, y de no generar odio ni violencia.</p>	
<p><b>4.</b></p>	<p><b><u>Análisis y aprobación del Acta 005 del 13 de abril de 2021.</u></b> <i>Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:35:30 a 00:36:36 del audio de la sesión</i></p> <p><b>Acta 005 del 13 de abril de 2021.</b></p> <p>La Secretaria General informa que, frente al acta en referencia, no se presentaron observaciones a través del repositorio virtual. El Presidente de la Sesión interroga a los consejeros para conocer si tienen observaciones al respecto, ante lo cual, no surge ninguna.</p> <p>Acto seguido somete a consideración el acta, la cual es aprobada por unanimidad.</p>	<p><u>Aprobado</u></p>
<p><b>5.</b></p>	<p><b><u>Presentación y aval del programa de Filosofía adscrito a la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, para continuar con el trámite de renovación y modificación de registro calificado ante el Consejo Superior, así como la presentación y aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se define el respectivo Plan de Transición del programa. (ECSAH).</u></b> <i>Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:36:40 a 01:24:08 del audio de la sesión</i></p>	<p><u>Avalado</u></p>

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Académico	11 de mayo de 2021					
Revisión por: presidente del Consejo Académico	11 de mayo de 2021					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	15 de junio de 2021					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

**CONSEJO ACADÉMICO**

Acta No. 007 del 11 de mayo de 2021

**Sesión Ordinaria**

La Secretaria General procede con la introducción del punto de referencia y manifiesta que la presentación de este estará a cargo de la Decana de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades. La misma se encuentra en el repositorio virtual de Consejo Académico y hace parte integral del acta.

La Decana de la ECSAH saluda a los honorables consejeros y refiere que, a continuación, se presentan ante el Consejo Académico, las condiciones mínimas para la renovación del registro calificado del programa.

Detalla que es un programa con 25 años de trayectoria, y ha sido pionero en la fundamentación epistemológica de lo social solidario en la UNAD, del pensamiento crítico visto desde otra mirada, y desde la impronta que vas más allá del pensamiento positivista y occidental.

Concede el uso de la palabra al Líder Nacional del Programa para que inicie la exposición.

**Presentación:**

1. Historia del programa
2. Cobertura estudiantes matriculados – zona y año
3. Aspectos curriculares
4. Organización de actividades académicas y proceso formativo
5. Investigación e innovación
6. Relación con el sector externo
7. Profesores
8. Medios educativos
9. Infraestructura física y tecnológica
10. Presupuesto
11. Plan de transición

Una vez finalizada la exposición, el señor Rector abre espacio para comentarios, observaciones y sugerencias.

En primer lugar, la señora Vicerrectora Académica y de Investigación expresa que tiene tres consideraciones alusivas al programa.

Como primera medida, considera que el Programa va más allá de focalizarse en el desarrollo de competencias disciplinares, sino que ha movilizado fuertemente el pensamiento superior y la capacidad crítica, lo cual operacionalmente, se puede mostrar, a través de cursos, de línea de investigación y la cátedra itinerante, aquella forma de que lleguen los estudiantes, y convoquen a egresados y otras disciplinas como dispositivo de diálogo e interacción en realidades actuales, prospectivas, entre otros.

En segundo lugar, en lo referente a la condición 7 y la formación, se han mostrado cuántos docentes se han formado, pero hace falta evidenciar la formación relacionada, debido a que muchos Doctores tienen título en la disciplina y aspectos relacionados. Tal circunstancia debe ser visibilizada, así como cuántos están en proceso de formación.

En tercer lugar, en cuanto a los procesos de autoevaluación de los programas y las encuestas de percepción, no están siendo visibles en estos espacios, por lo cual pregunta cuáles han sido las características más sobresalientes frente a las reflexiones sustanciales con el proceso de autoevaluación.

Expresa a todas las escuelas y decanos que no debe haber temor en mostrar debilidades y fortalezas en los procesos de mejoramiento, habida cuenta de que así es la vida académica de un programa.

Luego, la Decana de la ECJP felicita al equipo de trabajo por su propuesta innovadora, en la cual ha recogido elementos fundamentales que resaltan.

Pregunta a los expositores cuáles son los aspectos curriculares que se tienen en cuenta para formar profesionales con las competencias en políticas públicas, ya que revisando el documento maestro no las evidenció.

Posteriormente, el Decano de la ECAPMA se une al sentimiento de felicitación al equipo por la presentación y la propuesta pertinente.

Se permite hacer una consideración referida a que, en la visibilización en investigación, se están articulando las dos escuelas en el Observatorio Internacional de Ecología Política y Pensamiento Ambiental, en donde se trabaja en conjunto con el programa de filosofía, y sería importante visibilizarlo porque fue aprobado y, además, se articula con el OIR.

Expresa a la Decana y al Líder que, si necesitan información relativa, se les puede colaborar en ese aspecto.

El Representante de los Docentes menciona que fue una excelente presentación y felicita al equipo por la propuesta.

Considera que un aspecto que se podría reforzar en la presentación es el referente a la formación de profesores en tic y al plan de capacitación de profesores vinculados al programa, el cual se encuentra muy bien detallado en el documento, pero verbalmente se puede robustecer en la presentación.

Ulteriormente, la Decana de Ciencias de la Educación menciona que “el Programa ha tenido historia en la UNAD”.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Académico	11 de mayo de 2021					
Revisión por: presidente del Consejo Académico	11 de mayo de 2021					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	15 de junio de 2021					

**Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD**  
**CONSEJO ACADÉMICO**

**Acta No. 007 del 11 de mayo de 2021**

**Sesión Ordinaria**

	<p>también por las experiencias articuladas con la ECEDU, han evidenciado un trabajo significativo desde el programa en relación con la formación de sujetos políticos que hoy se necesitan, así como morales y éticos.</p> <p>Por lo tanto, hace una recomendación en ese sentido. Indica que el documento maestro debe cruzarse con el ejercicio de resultados de aprendizaje, para fortalecer el perfil ocupacional, dado que aparecen algunas actividades que podría desarrollar un filósofo, pero podrían tener una dimensión mayor al plantearlo como investigador.</p> <p>Insiste en plantear ese perfil ocupacional de manera más fuerte y mostrar el ejercicio de formación en ciudadanía que hoy se demanda desde las instituciones públicas y privadas, así como diferentes entidades, profesionales en filosofía que acompañen creación y formación en ciudadanía. Eso falta dentro del perfil.</p> <p>Por último, cuando se habla de asesor o consultor de ciencias sociales y humanas en instituciones públicas y privadas, detallar cuál sería el papel e injerencia en esas entidades del egresado, y qué potenciaría en términos de igualdad, equidad, diversidad, con muchas necesidades que se tienen para ser fortalecidas en sus objetivos y competencias.</p> <p>Una vez finalizada la ronda de intervenciones, la Decana y el Líder proceden a dar respuesta a los interrogantes.</p> <p>La Decana de la ECSAH enuncia que es un ejercicio interesante tomar las observaciones en pro de mejora y de cara a la preparación para lo que viene.</p> <p>Frente a lo dicho por la señora Vicerrectora, aduce que el programa va más allá de las competencias del filósofo formado como historiador de las ideas filosóficas. La Apuesta de la UNAD es diferente y va de la mano con la formación en pensamiento crítico.</p> <p>En cuanto a la Cátedra Itinerante, explica que ha sido un ejercicio muy valioso que se ha logrado relacionar con interdisciplinariedad, interesuelas, y se ha logrado un resultado importante.</p> <p>Algo significativo, que se conecta con su pregunta, es cómo la Catedra se ha convertido en un insumo para la internacionalización del programa y del currículo; cómo con esos elementos rescatados se han vinculado al currículo y han logrado hacer objetos informativos y de aprendizaje vinculados a los cursos.</p> <p>En lo atinente al proceso de autoevaluación, menciona que el plus más grande que esta les dejó fue el currículo potenciado y una lectura desde la autocrítica que se mejora mucho entre el primer y segundo ejercicio de autoevaluación, y es el ejercicio de interdisciplinariedad que se había sido somero e injusto. Ahora el programa tiene ese componente alto.</p> <p>Por último, acoge su recomendación de fortalecer la condición de los docentes, toda vez que efectivamente el programa cuenta con un grupo de doctores alto.</p> <p>Para dar respuesta a la Decana de la ECJP, expresa que el programa no tiene componente en diseño de políticas públicas en sentido estricto. Explica que el Programa tiene dentro de su plan de estudios la mirada política desde la filosofía política, desde la persona humana e incluso desde la lectura de competencias ciudadanas y, a diferencia del programa de sociología, no forma profesionales que diseñen políticas públicas.</p> <p>Agradece al Decano de la ECAPMA por su recomendación y ayuda, y manifiesta que en efecto se incluirá el observatorio y el programa de especialización en responsabilidad social, en donde también hubo aporte y trabajo en equipo.</p> <p>Al Representante de los Docentes le explica que a veces no se menciona todo por tiempo, pero que el programa tiene una impronta y un plus en cibercultura, inteligencia artificial y cómo se hace la lectura desde el pensamiento filosófico de ello.</p> <p>En lo que mencionó la Decana de la ECEDU, indica que se revisará el perfil ocupacional.</p> <p>El Líder de Programa complementa lo dicho en el sentido de reiterar que, en ocasiones, por temas de tiempo, no se mencionan condiciones y aportes hechos desde los ejercicios de autoevaluación y desde MEC.</p> <p>Destaca que los ejercicios permitieron aspectos de mejora en referentes como investigación, y que se han constituido acciones referentes al currículo en lo que corresponde a la Formación Investigativa.</p> <p>La articulación con egresados, componente de la estrategia de retención y permanencia se ha trabajado y se evidencia en las cifras de matrículas.</p> <p>También, lo que corresponde al sector externo, indica que el segundo ejercicio permitió un dialogo con el sector productivo para indicar que la filosofía ejerce una importante acción en este sector y el empresarial. Todo lo sustentado ha sido faro de los panoramas evidenciados en los ejercicios.</p> <p>Argumenta que más que la constitución y creación de políticas públicas, es pensar desde la filosofía política, moral y del derecho, las acciones de gobierno y pensar en el interés público. Pensamiento crítico bien entendido.</p> <p>Por último, el señor Rector expresa su satisfacción con las claridades frente a las observaciones planteadas de manera asertiva los miembros del Consejo Académico, y considera que las observaciones deben ser tenidas en</p>	
--	---	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Académico	11 de mayo de 2021					
Revisión por: presidente del Consejo Académico	11 de mayo de 2021					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	15 de junio de 2021					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD  
**CONSEJO ACADÉMICO**

Acta No. 007 del 11 de mayo de 2021

**Sesión Ordinaria**

	<p>cuenta para afianzar los impactos logrados por el programa.</p> <p>Así mismo, invoca la necesidad de darle fuerza a la presentación en los núcleos problémicos, y el papel que juegan durante el desarrollo del programa, impactando regiones de Colombia para bien, y con competencia social solidaria, impronta de la UNAD.</p> <p>Acto seguido, el señor Rector somete a consideración el punto de la referencia el cual es avalado para continuar con el trámite de renovación y modificación de registro calificado ante el Consejo Superior, y se aprueba el proyecto de acuerdo mediante el cual se define el respectivo Plan de Transición del programa. (ECSAH).</p>	
<p><b>6.</b></p>	<p><b>Presentación y aprobación de los siguientes acuerdos de homologación y reconocimiento de saberes.</b> <i>Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 01:24:15 a 01:39:42 del audio de la sesión</i></p> <p>La Secretaria General procede con la introducción del punto de referencia y manifiesta que la presentación de este estará a cargo del Decano de la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente. La misma se encuentra en el repositorio virtual de Consejo Académico y hace parte integral del acta.</p> <p><b>Acuerdos por los cuales se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del SENA a los programas de Zootécnica, Agronomía, tecnología en producción agrícola y tecnología en producción animal de la UNAD. (ECAPMA)</b></p> <p><b>Agronomía:</b></p> <p>Créditos académicos: 170 Básicos: 133 Electivos: 37</p> <p><u>Tecnología en Producción Agropecuaria Ecológica:</u> Créditos homologables básicos: 23 Electivos: 6</p> <p>Créditos por cursar básicos: 110 Electivos: 31</p> <p><u>Técnico en Cultivos Agrícolas:</u> Créditos homologables básicos: 15 Electivos: 0</p> <p>Créditos por cursar básicos: 118 Electivos: 37</p> <p><u>Tecnología en Mecanización Agrícola:</u> Créditos homologables básicos: 30 Electivos: 3</p> <p>Créditos por cursar básicos: 103 Electivos: 34</p> <p><u>Tecnología en Producción Agrícola:</u> Créditos homologables básicos: 28 Electivos: 11</p> <p>Créditos por cursar básicos: 105 Electivos: 26</p> <p><u>Técnico en Producción Agropecuaria:</u> Créditos homologables básicos: 18 Electivos: 0</p> <p>Créditos por cursar básicos: 115 Electivos: 37</p> <p><u>Tecnología en Gestión de Empresas Agropecuarias:</u> Créditos homologables básicos: 21 Electivos: 3</p> <p>Créditos por cursar básicos: 112 Electivos: 34</p> <p><b>Zootecnia:</b></p> <p>Créditos académicos: 171 Básicos: 132 Electivos: 39</p>	<p><u>Aprobado</u></p>

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Académico	11 de mayo de 2021					
Revisión por: presidente del Consejo Académico	11 de mayo de 2021					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	15 de junio de 2021					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
Acta No. 007 del 11 de mayo de 2021  
Sesión Ordinaria

<p><u>Técnico en Pesquería:</u> Créditos homologables básicos: 10 Electivos: 0</p> <p>Créditos por cursar básicos: 122 Electivos: 39</p> <p><u>Técnico en Procesados Cárnicos:</u> Créditos homologables básicos: 8 Electivos: 0</p> <p>Créditos por cursar básicos: 124 Electivos: 39</p> <p><u>Técnico en Mayordomía de Empresas Ganaderas:</u> Créditos homologables básicos: 5 Electivos: 8</p> <p>Créditos por cursar básicos: 127 Electivos: 31</p> <p><u>Técnico en Procesamiento de Lácteos:</u> Créditos homologables básicos: 8 Electivos: 0</p> <p>Créditos por cursar básicos: 124 Electivos: 39</p> <p><u>Técnico en Producción Acuícola:</u> Créditos homologables básicos: 9 Electivos: 9</p> <p>Créditos por cursar básicos: 123 Electivos: 39</p> <p><u>Técnico en Producción Agropecuaria:</u> Créditos homologables básicos: 6 Electivos: 9</p> <p>Créditos por cursar básicos: 126 Electivos: 30</p> <p><u>Técnico en Producción de Conejos y Cuyes:</u> Créditos homologables básicos: 6 Electivos: 5</p> <p>Créditos por cursar básicos: 126 Electivos: 34</p> <p><u>Técnico en Producción de Huevo e Incubación Artificial:</u> Créditos homologables básicos: 9 Electivos: 0</p> <p>Créditos por cursar básicos: 123 Electivos: 39</p> <p><u>Técnico en Producción Equina:</u> Créditos homologables básicos: 8 Electivos: 3</p> <p>Créditos por cursar básicos: 124 Electivos: 36</p> <p><u>Técnico en Producción Pecuaria:</u> Créditos homologables básicos: 13 Electivos: 3</p> <p>Créditos por cursar básicos: 119 Electivos: 36</p> <p><u>Técnico en Producción Porcina:</u> Créditos homologables básicos: 11</p>	
--	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Académico	11 de mayo de 2021					
Revisión por: presidente del Consejo Académico	11 de mayo de 2021					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	15 de junio de 2021					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
Acta No. 007 del 11 de mayo de 2021  
Sesión Ordinaria

<p>Electivos: 0</p> <p>Créditos por cursar básicos: 121 Electivos: 39</p> <p><u>Técnico en Proyectos Agropecuarios:</u> Créditos homologables básicos: 8 Electivos: 0</p> <p>Créditos por cursar básicos: 124 Electivos: 39</p> <p><u>Técnico en Sistemas Agropecuarios Ecológicos:</u> Créditos homologables básicos: 21 Electivos: 7</p> <p>Créditos por cursar básicos: 111 Electivos: 32</p> <p><u>Técnico en Manejo Empresarial de la Finca:</u> Créditos homologables básicos: 12 Electivos: 2</p> <p>Créditos por cursar básicos: 120 Electivos: 37</p> <p><u>Técnico Marinero de Pesca:</u> Créditos homologables básicos: 11 Electivos: 0</p> <p>Créditos por cursar básicos: 121 Electivos: 39</p> <p><u>Técnico Oficial de Pesca Regional:</u> Créditos homologables básicos: 3 Electivos: 3</p> <p>Créditos por cursar básicos: 129 Electivos: 36</p> <p><u>Técnico Profesional en Producción Pecuaria:</u> Créditos homologables básicos: 55 Electivos: 12</p> <p>Créditos por cursar básicos: 77 Electivos: 27</p> <p><u>Técnico Profesional Pecuario:</u> Créditos homologables básicos: 55 Electivos: 12</p> <p>Créditos por cursar básicos: 77 Electivos: 27</p> <p><u>Técnico en Acuicultura:</u> Créditos homologables básicos: 21 Electivos: 7</p> <p>Créditos por cursar básicos: 111 Electivos: 32</p> <p><u>Técnico en Administración de Empresas Agropecuarias:</u> Créditos homologables básicos: 30 Electivos: 8</p> <p>Créditos por cursar básicos: 31 Electivos: 27</p> <p><u>Tecnología en Gestión de Empresas Agropecuarias:</u> Créditos homologables básicos: 30 Electivos: 8</p> <p>Créditos por cursar básicos: 102</p>	
---	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Académico	11 de mayo de 2021					
Revisión por: presidente del Consejo Académico	11 de mayo de 2021					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	15 de junio de 2021					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
Acta No. 007 del 11 de mayo de 2021  
Sesión Ordinaria

<p>Electivos: 31</p> <p><u>Tecnología en Gestión en Comunidades Étnicas de Proyectos Agropecuarios Sostenibles:</u> Créditos homologables básicos: 8 Electivos: 14</p> <p>Créditos por cursar básicos: 124 Electivos: 25</p> <p><u>Tecnología en Producción Agropecuaria Ecológica:</u> Créditos homologables básicos: 10 Electivos: 23</p> <p>Créditos por cursar básicos: 122 Electivos: 16</p> <p><u>Tecnología en Producción de Especies Menores:</u> Créditos homologables básicos: 50 Electivos: 19</p> <p>Créditos por cursar básicos: 82 Electivos: 20</p> <p><u>Tecnología en Producción Pecuaria:</u> Créditos homologables básicos: 76 Electivos: 26</p> <p>Créditos por cursar básicos: 56 Electivos: 13</p> <p><u>Tecnología en Reproducción Bovina:</u> Créditos homologables básicos: 14 Electivos: 2</p> <p>Créditos por cursar básicos: 118 Electivos: 37</p> <p><b>Acuerdos por los cuales se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del Colegio Integrado Nacional del Oriente de Caldas CINOC, al programa Agronomía y el Zootécnica de la UNAD. (ECAPMA)</b></p> <p><u>Agronomía – Tecnología en Manejo de Agrobosques:</u> Créditos homologables básicos: 35 Electivos: 6</p> <p>Créditos por cursar básicos: 98 Electivos: 31</p> <p><u>Zootecnia – Tecnología en Gestión de Empresas Agropecuarias:</u> Créditos homologables básicos: 50 Electivos: 24</p> <p>Créditos por cursar básicos: 82 Electivos: 15</p> <p><b>Acuerdos por los cuales se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del Instituto Tecnológico COREDI al programa Agronomía y al Zootécnica de la UNAD. (ECAPMA)</b></p> <p><u>Agronomía – Tecnología en Producción Agroecológica:</u> Créditos homologables básicos: 47 Electivos: 9</p> <p>Créditos por cursar básicos: 86 Electivos: 28</p> <p><u>Zootecnia – Tecnología en Producción Agroecológica:</u> Créditos homologables básicos: 14 Electivos: 3</p> <p>Créditos por cursar básicos: 118 Electivos: 36</p> <p><b>Acuerdos por los cuales se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del Corporación Educativa al Servicio de la Calidad Amazónica de la Vida CRESCAVI al programa Zootécnica, Agronomía y Tecnología en Producción Agrícola de la UNAD. (ECAPMA)</b></p>						
ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Académico	11 de mayo de 2021					
Revisión por: presidente del Consejo Académico	11 de mayo de 2021					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	15 de junio de 2021					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
Acta No. 007 del 11 de mayo de 2021  
Sesión Ordinaria

	<p><u>Agronomía – Técnico Laboral en Agropecuaria y Transformación de Alimentos:</u> Créditos homologables básicos: 16 Electivos: 0</p> <p>Créditos por cursar básicos: 117 Electivos: 37</p> <p><u>Zootécnica – Técnico Laboral en Agropecuaria y Transformación de Alimentos:</u> Créditos homologables básicos: 29 Electivos: 8</p> <p>Créditos por cursar básicos: 103 Electivos: 31</p> <p><u>Tecnología en Producción Agrícola – Técnico en Agropecuaria y Transformación de Alimentos:</u> Créditos homologables básicos: 20 Electivos: 2</p> <p>Créditos por cursar básicos: 64 Electivos: 15</p> <p><u>Tecnología en Producción Animal – Técnico en Agropecuaria y Transformación de Alimentos:</u> Créditos homologables básicos: 22 Electivos: 14</p> <p>Créditos por cursar básicos: 55 Electivos: 9</p> <p><b>Acuerdos por los cuales se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del Instituto Superior de Educación Rural ISER al programa Agronomía y Zootecnia de la UNAD. (ECAPMA)</b></p> <p><u>Agronomía – Tecnología Agroindustrial</u> Créditos homologables básicos: 30 Electivos: 6</p> <p>Créditos por cursar básicos: 103 Electivos: 31</p> <p><u>Agronomía – Tecnología Agropecuaria:</u> Créditos homologables básicos: 30 Electivos: 6</p> <p>Créditos por cursar básicos: 103 Electivos: 31</p> <p><b>Acuerdos por los cuales se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del Unidades tecnológicas de Santander UTS al programa de Agronomía de la UNAD. (ECAPMA)</b></p> <p><u>Agronomía – Tecnología en Gestión Agroindustrial:</u> Créditos homologables básicos: 34 Electivos: 0</p> <p>Créditos por cursar básicos: 99 Electivos: 37</p> <p><b>Acuerdos por los cuales se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del Universidad del Cauca UNICAUCA al programa de Agronomía y Zootecnia de la UNAD. (ECAPMA)</b></p> <p><u>Agronomía – Ingeniería Agropecuaria:</u> Créditos homologables básicos: 58 Electivos: 11</p> <p>Créditos por cursar básicos: 75 Electivos: 26</p> <p><u>Zootecnia – ingeniería Agropecuaria:</u> Créditos homologables básicos: 36 Electivos: 33</p> <p>Créditos por cursar básicos: 96 Electivos: 6</p>	
--	--	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Académico	11 de mayo de 2021					
Revisión por: presidente del Consejo Académico	11 de mayo de 2021					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	15 de junio de 2021					

**Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD**  
**CONSEJO ACADÉMICO**

**Acta No. 007 del 11 de mayo de 2021**

**Sesión Ordinaria**

	<p><b>Acuerdos por los cuales se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano DISCENTER`s al programa de Agronomía Tecnología en Producción Animal y Zootecnia de la UNAD. (ECAPMA)</b></p> <p><u>Zootecnia – Técnico Laboral como Auxiliar Clínica Veterinaria:</u> Créditos homologables básicos: 14 Electivos: 3</p> <p>Créditos por cursar básicos: 118 Electivos: 36</p> <p><b>Acuerdos por los cuales se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del UNISYSTEM al programa de Tecnología en Producción Agrícola, Zootecnia de la UNAD. (ECAPMA)</b></p> <p><u>Zootecnia – Técnico Laboral por Competencias en Veterinaria y Zootecnia:</u> Créditos homologables básicos: 14 Electivos: 6</p> <p>Créditos por cursar básicos: 118 Electivos: 33</p> <p><u>Tecnología en Producción Animal – Técnico Laboral por Competencias en Veterinaria y Zootecnia:</u> Créditos homologables básicos: 14 Electivos: 6</p> <p>Créditos por cursar básicos: 63 Electivos: 17</p> <p>El señor Rector expresa que la ECAPMA presentó un ejercicio muy completo y representativo en la gestión de homologación desarrollada con otras instituciones, lo cual permite que la UNAD tome mucha fuerza en el desarrollo de los procesos formativos para programas técnicos de diversas instituciones colombianas, y en diversas regiones.</p> <p>De manera individual, se someten a consideración los distintos acuerdos de reconocimiento de saberes, los cuales son aprobados por unanimidad.</p> <p>Hace un reconocimiento de parte del Consejo Académico al equipo de la Escuela.</p>	
<p><b>7.</b></p>	<p><b><u>Presentación y aprobación del proyecto de auto por medio del cual se resuelve un recurso de apelación interpuesto dentro del proceso disciplinario adelantado en contra del Estudiante Angie Marcela Rojas Acevedo, matriculada en el programa de Ingeniería de Alimentos de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería desde el CCAV de Pamplona (Secretaría General).</u></b></p> <p><i>Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 01:39:45 a 02:08:03 del audio de la sesión</i></p> <p>La Secretaria General procede con la introducción del punto de referencia y manifiesta que la presentación de este estará a cargo de la suscrita. La misma se encuentra en el repositorio virtual de Consejo Académico y hace parte integral del acta.</p> <p>Se presenta el recurso de apelación presentado y sustentado por la estudiante ANGGY MARCELLA ROJAS ACEVEDO, en contra de la decisión de primera instancia proferida por el Consejo de Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería (ECBTI), de fecha 30 de julio de 2020, y que fue ratificada por el auto de fecha 11 de marzo de 2021, mediante la cual se le responsabilizó disciplinariamente y como consecuencia de ello, se impuso el correctivo disciplinario de suspensión de la matrícula y consecuentemente la imposibilidad para el estudiante de volver a ingresar a cualquiera de los periodos académicos de 16 semanas o de 8 semanas que ofrece la Universidad, por el término de seis (6) períodos académicos regulares de 16 semanas, como se expuso en la decisión analizada.</p> <p>Los hechos fueron descritos por el fallador de primera instancia de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.) Para el pasado 16 de junio de 2020, la Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico (GIDT), puso en conocimiento sobre unos hechos irregulares realizados por varios estudiantes que estuvo relacionado con la presentación de una habilitación del curso de métodos numéricos desde la misma dirección IP, la cual, no es la utilizada por la estudiante de manera recurrente para sus conexiones a campus virtual.</li> <li>2.) Así mismo, en el informe allegado se lograron identificar las direcciones IPs, desde las cuales se conectaron varios estudiantes para la realización de un examen de habilitación de métodos numéricos, prueba que entre otras cosas se presentó en un tiempo excesivamente corto para lo que estaba diseñada.</li> <li>3.) La referida irregularidad permitió que se adelantaran las actuaciones propias de la investigación disciplinaria, es decir, los descargos, pruebas y fallo de primera instancia, que incluso fue recurrido por el actor, en principio, con el objetivo de controvertir esa decisión primaria del mismo operador disciplinario que la profirió y en caso negativo desatar el recurso de apelación.</li> </ol> <p>La competencia del Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, se encuentra previamente determinada en artículo 116 del Reglamento General Estudiantil, (Acuerdo 0029 del 13 de diciembre</p>	<p>Aprobado</p>

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Académico	11 de mayo de 2021					
Revisión por: presidente del Consejo Académico	11 de mayo de 2021					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	15 de junio de 2021					

**Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD**  
**CONSEJO ACADÉMICO**

**Acta No. 007 del 11 de mayo de 2021**

**Sesión Ordinaria**

de 2013), por tanto, es competente éste colegiado para decidir de fondo los asuntos relacionados con la Investigación Disciplinaria bajo la referencia, teniendo en cuenta la calidad del investigado y el tipo de recurso presentado.

Inicialmente debe resaltarse que en aras de seguir garantizando los derechos fundamentales constitucionales del recurrente, se revisaron en su integridad las actuaciones del Consejo de Escuela en este expediente, donde se logró determinar que efectivamente fueron respetadas las garantías procesales y constitucionales; prueba de ello, y de manera primaria, se logra evidenciar la notificación personal de la apertura del proceso disciplinario que tuvo lugar el pasado 16 de julio de 2020, a través del cual, se le entregó copia íntegra de las actuaciones que obraban en aquella oportunidad, que dicho sea de paso, corresponde al informe remitido por la Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico (GIDT), donde se relacionó la novedad con la presentación de la habilitación del curso de métodos numéricos.

En igual sentido, se le ha garantizado el ejercicio de defensa y contradicción al recurrente, en cuanto se le ha dado un riguroso análisis, desde lo sustancial y probatorio a los descargos, los cuales presentó dentro de los tiempos establecidos por el Reglamento General Estudiantil, tal y como se puede evidenciar del cuadernillo original; momento que valga resaltar, era el oportuno para aportar y solicitar las pruebas que pretendiera hacer valer en su favor, situación que no realizó y que tampoco puede ser recriminada por esta instancia disciplinaria, pues bien puede ejercer una defensa pasiva al interior del proceso y esto no significa de ninguna manera que se estén vulnerando derechos de índole fundamental como apresuradamente lo indicó en su escrito.

En Igual sentido, no puede perder de vista la recurrente que no es una falsedad que el operador disciplinario, en el análisis de sus argumentos defensivos (descargos), concluyera una aceptación de la responsabilidad, pues basta solo con leer el documento para advertir que en efecto reconoció que había entregado sus credenciales de acceso con un tercero, resaltando que no pretendió causar perjuicio alguno a la Universidad; es decir, que en efecto la estudiante reconoció su responsabilidad en los hechos investigados y que no es producto de la invención o equivocada interpretación del fallador primario en este tópico.

No obstante lo anterior, no puede ahora pretender que hubo un acto de mala fe y, endilgar esta responsabilidad al operador disciplinario de primera instancia, cuando en su momento y de manera libre y espontánea, presentó el argumento reconocimiento su actuar, el cual es considerado por esta Universidad como irregular, pues las credenciales de acceso son personales e intransferibles, y mucho menos se puede aceptar que sean compartidas con la finalidad de que terceros realicen las actividades académicas del estudiante como ocurrió en el caso en particular con la presentación de la habilitación del curso métodos numéricos como se le ha indicado con suficiencia a la estudiante.

Aunado a lo anterior, debemos recabar en que es notorio el respeto por los derechos procesales del investigado, atendiendo a que la Presidencia del Consejo de Escuela, adicionalmente a realizar una actuación transparente y como en derecho corresponde, también otorgó la oportunidad de recurrir las decisiones, es decir, permitió que se presentaran los recursos establecidos en la norma (reposición y apelación).

Por lo anterior, es claro que la estudiante tuvo la oportunidad procesal de controvertir las pruebas vertidas al proceso, respetándose el derecho fundamental de defensa y contradicción como expresiones del debido proceso constitucional contenido en el artículo 29 de nuestra Constitución Política, las cuales evidencian de manera clara la efectiva participación en el proceso disciplinario por parte del estudiante.

De otro lado, y en lo que respecta al material probatorio arrojado a la investigación, se tiene que el mismo fue analizado por el fallador primario de una manera imparcial, objetiva y en conjunto, pues de manera clara se le indicó a la estudiante cuales fueron los argumentos que se tuvieron en cuenta para llegar a una conclusión de responsabilidad, de acuerdo con lo señalado en los artículos 164 y 176 del Código General del Proceso (necesidad de la prueba y apreciación de las pruebas) aplicables a este procedimiento y que permitió adoptar la decisión objeto de inconformidad por el aquí encartado.

Tampoco podemos perder de vista, que los argumentos expuestos por la estudiante no tienen la entidad suficiente para desvirtuar la acusación primaria, ni mucho menos para retractarse de su aceptación en sus descargos, máxime cuando de la pruebas documentales se advierte la responsabilidad en los hechos endilgados, ya que no se trata, como lo ha querido hacer ver el estudiante, de un juzgamiento caprichoso, irregular o equivocado, como quiera que efectivamente existen el comportamiento contrario a las normas internas y, por ende, deberán imponerse las medidas correctivas necesarias a fin de encauzar el comportamiento de la estudiante.

La lógica y las reglas de la experiencia nos permiten concluir que, cuando se entregan las credenciales de acceso no solo se está permitiendo una vulneración al Campus Virtual, sino también a la ética y a la responsabilidad que debe tener cada estudiante en su proceso de formación, porque precisamente de allí deviene la vulneración a los datos personales de los demás estudiantes que interactúan en campus virtual, pues son estos terceros los que incluso envían ofrecimientos de las ayudas académicas y propagando esa cultura indebida, facilista y de poca moral.

Por lo anterior, considera esta segunda instancia que las pruebas documentales fueron suficientes para llegar a la certeza y con ello probar la responsabilidad disciplinaria de la estudiante, tal y como fue adecuada en autos de apertura a proceso disciplinario y de fallo de primera instancia, en razón a que los mismos fueron presentados sin ningún tipo de vicio o nulidad, ni mucho menos aspectos que les hagan perder la credibilidad, en cuanto a cada situación planteada.

Así mismo, se evidencia del análisis a la decisión recurrida que el *a-quo* logró acreditar que en efecto existió una

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Académico	11 de mayo de 2021					
Revisión por: presidente del Consejo Académico	11 de mayo de 2021					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	15 de junio de 2021					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 007 del 11 de mayo de 2021

Sesión Ordinaria

	<p>afectación no sólo a los principios y obligaciones universitarios, sino además de manera grave se lesionó los derechos fundamentales de la Universidad, máxime cuando quien ejerce el acto lesivo es una persona que se está educando para ejercer una profesión desde el marco del respeto a la Constitución y la Ley, tal como lo señala el artículo 6 superior, pues al estar probado que con su comportamiento transgredió las normas establecidas, lo procedente era encontrar probada la falta, la responsabilidad y proceder entonces a aplicar el correctivo disciplinario que fue establecido por las normas estudiantiles, de manera proporcional, justa y como en derecho corresponde.</p> <p>Finalmente, podemos indicar que los argumentos presentados por el recurrente, como mecanismo de defensa y contradicción, no están llamados a prosperar, ya que no tiene un asidero probatorio, no tiene una lógica jurídica que permita establecer una justificación válida o que lo exima de la responsabilidad; contrario a ello, se logró establecer en grado de certeza que trasgredió los preceptos legales establecidos por la Universidad, tal y como fueron enrostrados en el auto de apertura de investigación disciplinaria, pues su comportamiento resulta reprochable a la luz del ordenamiento jurídico y como tal, debe corregirse la conducta con la imposición de los correctivos disciplinarios establecidos para la gravedad de las faltas endilgadas y probadas, como en efecto sucedió y se evidenció de manera acertada en el fallo de primera instancia.</p> <p>Con fundamento en lo anterior, el Consejo Académico confirmar en su integridad la decisión de primera instancia de de fecha 30 de julio de 2020, y que fue ratificada por el auto de fecha 11 de marzo de 2021, los cuales fueron proferidos por el Consejo de Escuela de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería ECBTI, representado por el decano Claudia Camilo González, por medio de la cual se responsabilizó disciplinariamente a la estudiante Anggy Marcella Rojas Acevedo.</p> <p>como consecuencia de lo anterior, imponer el correctivo disciplinario de cancelación de la matrícula y la consecuente imposibilidad para el estudiante de volver a ingresar a cualquiera de los programas académicos regulares o no regulares que ofrece la universidad, por el término de seis (6) periodos académicos regulares, por encontrar probadas la falta contenida en el artículo 101 literal K del Reglamento General Estudiantil Acuerdo 0029 del 13 de diciembre de 2013, en armonía con lo establecido en el artículo 16, parágrafo 1, del Acuerdo 003 del 27 de febrero de 2017, de conformidad con las consideraciones que preceden.</p> <p>La sanción empezará a regir a partir del periodo académico 16-04 del año 2020, teniendo en cuenta que desde dicho periodo le fue bloqueado su campus virtual como medida preventiva. Así las cosas, podrá realizar su proceso de matrícula y reingreso a partir del periodo académico 16-01 del año 2022, fecha en la cual fenece la sanción aquí impuesta.</p> <p>El señor Rector resalta la rigurosidad jurídica y el análisis legal que se hace para claridades de los miembros del Consejo Académico, sobre la decisión que se está tomando en segunda instancia. Agradece a la Secretaria General por el análisis presentado.</p> <p>Insta a la GIDT para que continúe alerta de estas situaciones, e identifique a personas que vulneran las plataformas y reglamentos de la UNAD.</p> <p>Igualmente insta a decanos para que sigan el ejemplo de la ECBTI, que está gestando un antecedente importante para resguardar las condiciones de rigurosidad académica de la Universidad, y para que los actores fundamentales entiendan que no pueden infringir las normas que han sido establecidas como parte de sus deberes con la organización.</p> <p>Acto seguido, se somete a consideración el punto de la referencia el cual es aprobado por unanimidad.</p>	
<p>8.</p>	<p><b><u>Presentación y aprobación del proyecto de auto por medio del cual se resuelve un recurso de apelación interpuesto dentro del proceso disciplinario adelantado en contra del Estudiante Marlon Omar Gaviria Olivera, matriculado en el programa de Ingeniería Industrial de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería desde el CEAD de Bucaramanga (Secretaría General).</u></b></p> <p><i>Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 02:08:10 a 02:31:42 del audio de la sesión</i></p> <p>La Secretaria General procede con la introducción del punto de referencia y manifiesta que la presentación de este estará a cargo de la suscrita. La misma se encuentra en el repositorio virtual de Consejo Académico y hace parte integral del acta.</p> <p>Se presenta el recurso de apelación presentado y sustentado por el estudiante MARLON OMAR GAVIRIA OLIVERA, en contra de la decisión de primera instancia proferida por el Consejo de Escuela de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería (ECBTI), de fecha 03 de septiembre de 2020, y que fue ratificada por el auto de fecha 10 de marzo de 2021, mediante la cual se le responsabilizó disciplinariamente y, como consecuencia de ello, se impuso el correctivo disciplinario de suspensión de la matrícula y consecuentemente la imposibilidad para el estudiante de volver a ingresar a cualquiera de los periodos académicos de 16 semanas o de 8 semanas que ofrece la Universidad, por el término de seis (6) períodos académicos regulares de 16 semanas, como se expuso en la decisión analizada.</p> <p>La competencia del Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, se encuentra previamente determinada en artículo 116 del Reglamento General Estudiantil, Acuerdo 0029 del 13 de diciembre de 2013, por tanto, es competente éste colegiado para decidir de fondo los asuntos relacionados con la Investigación Disciplinaria bajo la referencia, teniendo en cuenta la calidad del investigado y el tipo de recurso presentado.</p>	<p>Aprobado</p>

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Académico	11 de mayo de 2021					
Revisión por: presidente del Consejo Académico	11 de mayo de 2021					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	15 de junio de 2021					

**Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD**  
**CONSEJO ACADÉMICO**

**Acta No. 007 del 11 de mayo de 2021**

**Sesión Ordinaria**

Inicialmente debe resaltarse que en aras de seguir garantizando los derechos fundamentales constitucionales del recurrente, se revisaron en su integridad las actuaciones del Consejo de Escuela en este expediente, donde se logró determinar que efectivamente fueron respetadas las garantías procesales y constitucionales, prueba de ello, y de manera primaria se logra evidenciar la notificación personal de la apertura del proceso disciplinario que tuvo lugar el pasado 21 de agosto de 2020, a través del cual, se le entregó copia íntegra de las actuaciones que obraban en aquella oportunidad, que dicho sea de paso, corresponde a los correos electrónicos que contiene el ofrecimiento académico.

En igual sentido, se le ha garantizado el ejercicio de defensa y contradicción al recurrente, en cuanto se le ha dado un riguroso análisis, desde lo sustancial y probatorio a los descargos, los cuales presentó dentro de los tiempos establecidos por el Reglamento General Estudiantil, tal y como se puede evidenciar dentro del expediente; momento que, valga resaltar era el oportuno para aportar y solicitar las pruebas que pretendiera hacer valer en su favor, tal y como en efecto así lo efectivizó el estudiante, pues en sus descargos no solo presentó su argumento de defensa, sino que también aportó pruebas de carácter documental (fotos y certificación), a las cuales se les dio no solo plena validez, sino que también se analizaron en el fallo recurrido y en la decisión que resolvió el recurso de reposición, así las cosas, no es dable predicar como lo indicó en su escrito de inconformidad, que no existió prueba suficiente para determinar su responsabilidad.

Aunado a lo anterior, debemos recabar en que es notorio el respeto por los derechos procesales del encartado, atendiendo a que la Presidencia del Consejo de Escuela, adicionalmente a realizar una actuación transparente, también otorgó la oportunidad de recurrir las decisiones que no compartiera por los supuestos facticos presentados.

Por lo anterior, es claro que el estudiante tuvo la oportunidad procesal de controvertir las pruebas vertidas al proceso, respetándose el derecho fundamental de defensa y contradicción como expresiones del debido proceso constitucional contenido en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, las cuales evidencian de manera clara la efectiva participación en el proceso disciplinario por parte del estudiante.

En desarrollo de lo anterior, y cuando un estudiante, docente o administrativo recepciona esta comunicación indebida, en un actuar ejemplarizante informa a sus docentes inmediatos para que se investigue el comportamiento de su homologado, un hecho digno de resaltar en una persona que se está formando para aportar profesional o técnicamente a una sociedad como la nuestra.

La lógica y las reglas de la experiencia nos permiten concluir que, cuando se entregan las credenciales de acceso no solo se está permitiendo una vulneración al Campus Virtual, sino también a la ética y a la responsabilidad que debe tener cada estudiante en su proceso de formación, porque precisamente de allí deviene la vulneración a los datos personales de los demás estudiantes que interactúan en campus virtual, pues son estos terceros los que envían ofrecimientos de las ayudas académicas, no sin antes haber obtenido las credenciales de los estudiantes que aceptan que realicen sus actividades académicas en campus virtual, sin perder de vista que el proceso de formación se ve menguado por estas actividades tan irregulares.

Por lo anterior, considera esta segunda instancia que las pruebas documentales fueron suficientes para llegar a la certeza y con ello probar la responsabilidad disciplinaria del estudiante, tal y como fue adecuada en autos de apertura a proceso disciplinario y de fallo de primera instancia, en razón a que los mismos fueron presentados sin ningún tipo de vicio o nulidad, ni mucho menos aspectos que les hagan perder la credibilidad, en cuanto a cada situación planteada.

No existe un sólo motivo para desacreditar estos hechos como erradamente lo ha manifestado el estudiante en su recurso, pues no puede perderse de vista que, al tener asignada la responsabilidad de las claves de acceso al campus virtual, esta situación *per se* lo hace responsable de los actos que en este escenario ocurran, verbi gracia, el envío de correos electrónicos, conexiones y ofreciendo ayudas académicas y/o el acceso indebido a campus como en efecto ocurrió en este caso.

Tampoco es dable predicar, que sea necesario y por demás obligatorio contar con una tarifa legal probatoria, pues el legislador ha facultado al operador disciplinario para tomar una decisión con los elementos de prueba, eso sí legalmente producidos, así como utilizando los criterios de la sana crítica y las reglas de la experiencia para tomar una decisión, aspecto que ocurrió en el caso bajo estudio, pues no cabe duda, contrario a lo referido en su escrito, de la responsabilidad que le asiste al estudiante en este escenario disciplinario por los hechos conocidos en autos.

Para concluir con el análisis del recurso presentado, debemos indicar que efectivamente las conductas desarrolladas por el estudiante fueron tipificadas en el Reglamento General Estudiantil, (Acuerdo 0029 del 13 de diciembre de 2013), tal y como es visible en el Capítulo 11 que trata sobre los Derechos y Deberes de los Estudiantes, del Capítulo 12 que trata del Régimen Disciplinario Estudiantil, en armonía con el Capítulo 13 que trata en sus artículos 99 las Faltas contra el Orden Académico, y en el 101 sobre las Faltas contra el Orden Universitario, esta última que fueron las endilgadas de manera clara y detallada al estudiante, y que hoy pretende pasar por alto sin un argumento sólido, como se ha indicado a lo largo de esta decisión.

En igual sentido se endilgaron las faltas contenidas en el Acuerdo 003 del 17 de febrero de 2017, por medio del cual se reglamentó la actividad académica estudiantil, de docentes y funciones con respecto a las credenciales de acceso y uso del correo electrónico institucional de la Universidad, aspecto que denota claramente que el uso del correo institucional está reglamentado a través de normas positivas que se deben cumplir por todos y cada uno de los destinatarios de esta normatividad.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Académico	11 de mayo de 2021					
Revisión por: presidente del Consejo Académico	11 de mayo de 2021					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	15 de junio de 2021					

**Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD**  
**CONSEJO ACADÉMICO**

**Acta No. 007 del 11 de mayo de 2021**

**Sesión Ordinaria**

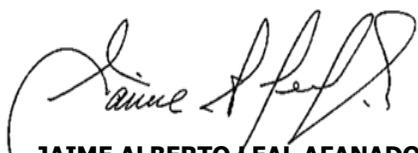
	<p>Así mismo, se evidencia del análisis a la decisión recurrida que el <i>a-quo</i> logró acreditar que en efecto existió una afectación no sólo a los principios y obligaciones universitarios, sino además de manera grave se lesionó los derechos fundamentales de la universidad, máxime cuando quien ejerce el acto lesivo es una persona que se está educando para ejercer una profesión desde el marco del respeto a la Constitución y la Ley, tal como lo señala el artículo 6 de la Constitución Política, pues al estar probado que con su comportamiento transgredió las normas establecidas, lo procedente era encontrar probada la falta, la responsabilidad y proceder entonces a aplicar el correctivo disciplinario que fue establecido por las normas estudiantiles de manera proporcional y justa como en derecho correspondía por el fallador primario.</p> <p>Finalmente, podemos indicar que los argumentos presentados por el recurrente, como mecanismo de defensa y contradicción, no están llamados a prosperar, ya que no tiene un asidero probatorio, no tiene una lógica jurídica que permita establecer una justificación válida o que lo exima de la responsabilidad; contrario a ello, se logró establecer en grado de certeza que trasgredió los preceptos legales establecidos por la Universidad, tal y como fueron expuestos en el auto de apertura de investigación disciplinaria, pues su comportamiento resulta reprochable a la luz del ordenamiento jurídico y como tal, debe corregirse la conducta con la imposición de los correctivos disciplinarios establecidos para la gravedad de las faltas endilgadas y probadas, como en efecto sucedió y se evidenció de manera acertada en el fallo de primera instancia.</p> <p>Por lo anterior, una vez se han analizado los argumentos expuestos por la recurrente y al no hallarlos procedentes por ser distantes de la realidad procesal y probatoria, esta instancia procede a confirmar en su integridad la decisión adoptada por el <i>a-quo</i>, ya que se encontró ajustada y conforme a derecho la sanción impuesta al estudiante, tal como se verá reflejado en la parte resolutive del presente fallo de segunda instancia.</p> <p>En tal sentido, se confirma en su integridad la decisión de primera instancia de fecha 03 de septiembre de 2020, y que fue ratificada por el auto de fecha 10 de marzo de 2021, los cuales fueron proferidos por el Consejo de Escuela de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería ECBTI, representado por el decano Claudia Camilo González, por medio de la cual se responsabilizó disciplinariamente al estudiante Marlon Omar Gaviria Olivares.</p> <p>como consecuencia de lo anterior, imponer el correctivo disciplinario de cancelación de la matrícula y la consecuente imposibilidad para el estudiante de volver a ingresar a cualquiera de los programas académicos regulares o no regulares que ofrece la universidad, por el término de seis (6) periodos académicos regulares, por encontrar probadas las faltas contenidas en el artículo 101 literales J, K, L M del Reglamento General Estudiantil Acuerdo 0029 del 13 de diciembre de 2013, así como la faltas contenidas en el artículo 16, parágrafo 1, del Acuerdo 003 del 27 de febrero de 2017, de conformidad con las consideraciones que preceden.</p> <p>Sanción que empezaran a regir a partir del periodo académico 16-04 del año 2020, teniendo en cuenta que desde dicha fecha le fue bloqueado su campus virtual de manera preventiva, así las cosas, podrá realizar su proceso de matrícula y reingreso a partir del periodo académico 16-01 del año 2022, fecha en la cual fenece la sanción aquí impuesta.</p> <p>Acto seguido, el señor Rector somete a consideración el punto de la referencia el cual es aprobado por unanimidad,</p>	
<p><b>9.</b></p>	<p><b><u>Correspondencia, proposiciones y varios.</u></b> <i>Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 02:31:48 a 02:43:48 del audio de la sesión</i></p> <p>La Secretaria General indica que no se recibieron solicitudes para el punto de la referencia, pero que al inicio de la sesión se incorporó la solicitud presentada por parte de la VISAE.</p> <p>El señor Vicerrector expresa que se radicó ante la Secretaría Técnica del Consejo la versión preliminar del Estatuto Estudiantil 4.0, y procede a iniciar la respectiva sustentación de la solicitud.</p> <p><b>Presentación:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documento – estatuto estudiantil 4.0</li> <li>2. Construcción participativa del estatuto estudiantil</li> <li>3. Ruta para la construcción participativa</li> <li>4. Versión preliminar, mayo 2021</li> <li>5. Estructura</li> <li>6. Relatos vivos de la construcción participativa</li> </ol> <p>Por último, solicita respetuosamente que se pueda agendar el primer debate para la próxima sesión del Consejo Académico.</p> <p>El señor Rector comenta que efectivamente la Universidad está en mora de las fechas establecidas en la ruta normativa para que llegara al Consejo Académico el importante estatuto, tratándose de un tema que requiere un importante análisis.</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Académico	11 de mayo de 2021					
Revisión por: presidente del Consejo Académico	11 de mayo de 2021					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	15 de junio de 2021					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
Acta No. 007 del 11 de mayo de 2021  
Sesión Ordinaria

	<p>Solicita a los honorables miembros hacer el esfuerzo por traer observaciones puntuales y con iniciativas de mejora ya redactadas para hacer más fácil el proceso.</p> <p>Por lo tanto, se aprueba la solicitud de análisis del respectivo documento a partir de la siguiente sesión ordinaria del órgano colegiado.</p> <p>Siendo las 10:43 se da por finalizada la sesión.</p>	
--	--	--

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los once (11) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).



**JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR**  
Presidente



**ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO**  
Secretaria General

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Académico	11 de mayo de 2021					
Revisión por: presidente del Consejo Académico	11 de mayo de 2021					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	15 de junio de 2021					